



DECRETO N° 5.022.- /

LAJA, Diciembre 31 de 2009

VISTOS:

- 1.- Memo N° 172 del 31.12.2009, que solicita extensión horaria para Nutricionista del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.127 de fecha 11.08.2009, en que se delega en el administrador municipal, la facultad para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.137 de fecha 01.12.2009, que aprueba presupuesto de salud municipal de Laja, para el año 2009.
- 4.- Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de extensión horaria para Nutricionista del Departamento de Salud Municipal de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** extensión horaria de nueve horas cronológicas, a contar del 1° de enero al 30 de junio de 2010, a la Sra. Viviana Iturriaga Becar, nutricionista del Departamento de Salud Municipal, para complementar las estrategias de la ronda médica que busca aumentar las coberturas para los pacientes del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub Título 21 Item 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto General Vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/NS/DECAV/ecav 31/12/09

DISTRIBUCION:

- Sra. Viviana del C. Iturriaga Becar
- Dirección de Control
- Archivo Alcaldía
- Departamento de Salud (2)/

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233